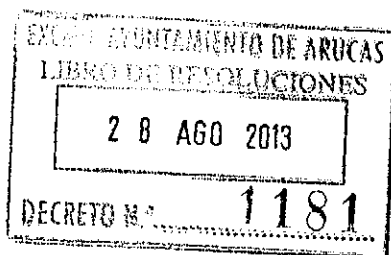




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION
egr



DON JUAN FRANCISCO PADRON RODRIGUEZ, ALCALDE ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

DECRETO.-

Habiéndose observado dos errores materiales en el clausulado del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la licitación del contrato de “ALQUILER DE UN SISTEMA DE INFORMACION TRIBUTARIO Y RECAUDATORIO CONSISTENTE EN UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA Y EN LA PRESTACION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS NECESARIOS PARA SU EXPLOTACION POR EL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS”.

Teniendo en cuenta que el anuncio de licitación en el D.O.U.E., en el B.O.E. y en el perfil del contratante son correctos y que el plazo de vencimiento de ofertas es el próximo 18 de septiembre de 2013.

Dado lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En base a los antecedentes expuestos, en uso de las atribuciones que me están conferidas, en virtud del Decreto de la Alcaldía número 1177, de 27 de junio de 2011, y de las contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local y demás disposiciones de vigente aplicación,

HE DISPUESTO:

1.- Que se proceda a la corrección de los siguientes errores materiales padecidos en la redacción del citado Pliego de Prescripciones Técnicas:

- El nivel de la auditoría acreditativa del cumplimiento de las normas de protección de datos que se exige es el **medio**, conforme figura en la página 18 del citado Pliego (apartado de la solvencia técnica) y no el alto que se menciona en las páginas 5 y 17.
- El plazo de duración inicial del contrato es de **3 años** (con posibilidad de prórroga por 1 año más) conforme se establece en la cláusula 28 del citado Pliego, así como en la 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el anuncio publicado en el D.O.U.E. y en el Perfil del contratante y no el de 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

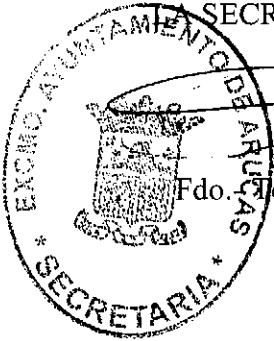
años con posibilidad de prórroga por 2 años más al que se hace mención en la cláusula 27 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Que se proceda a publicar la presente Resolución en el perfil del contratante, manteniendo inalterable el plazo de presentación de ofertas.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI,

SECRETARIA GENERAL,



Fdo. Teresa Reyes Alves

EL ALCALDE ACCIDENTAL,

(Decreto nº 1177 de 27/06/2011)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS
ALCALDÍA

Fdo. Juan Fco. Padrón Rodríguez